



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 127-2021-UNF/PCO

Sullana, 23 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 076-2022-CT S&M/RC de fecha 08 de noviembre de 2022; el Informe N° 078-2022-UNF-DGA-UEI de fecha 16 de noviembre de 2022; el Oficio N° 257-2022-UNF-P/DGA de fecha 17 de noviembre de 2022; el Informe N° 0384-2022-UNF-OAJ de fecha 18 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Carta N° 050 -2022-ACUÑA VEGA/TECNOLOGÍAS/CONSULTORÍA/GG, de fecha 26 de octubre del 2022 el representante Legal de ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, observa las fórmulas polinómicas presentadas por el Contratista.

Que, mediante Carta N° 076-2022-CT S&M/RC, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO S&M hace de conocimiento a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, habiendo encontrado error en la fórmula polinómica aprobada en el expediente técnico para la ejecución de la obra del proyecto: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" y que habiendo concluido la ejecución de la misma y suscrito el acta de recepción final con fecha 13 de julio de 2022 y siendo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

necesaria, se apruebe la liquidación del contrato de ejecución de la obra, se hace necesario la aprobación mediante acto resolutivo administrativo de la nueva fórmula polinómica.

Que, con Carta N° 080-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Proyectista los documentos presentados por la supervisión y el contratista de la obra respecto a las fórmulas polinómicas para revisión e informe, esperando su pronta respuesta.

Que, mediante Carta N° 001-2022 – ING. LKPT, de fecha 14 de noviembre de 2022, el proyectista hace llegar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, las fórmulas polinómicas correctas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

Que, con Informe N° 078-2022-UNF-DGA-UEI, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración concluyendo que, de acuerdo a las opiniones emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE) y de las observaciones realizadas por la Supervisión es procedente modificar las fórmulas polinómicas de la obra "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se remiten las fórmulas polinómicas firmadas por el Proyectista absolviendo las observaciones realizadas por la Supervisión y conforme a lo establecido en la normativa D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 257-2022-UNF-P/DGA, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por la jefa de Unidad Ejecutora de Inversiones; a través del cual sustenta la necesidad de modificar las fórmulas polinómicas de la Obra "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera"; asimismo es importante precisar que el Art N° 209 del Decreto Supremo 344-2018-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones 30225 otorga un plazo de 60 días al Contratista para presentar la liquidación de la Obra. En tal sentido se hace llegar el expediente antes mencionado para la emisión del Acto Resolutivo, según corresponda.

Que, con Informe N° 0384-2022-UNF-OAJ, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, en aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste. Asimismo, recomienda que, se emita el acto resolutivo a través del cual apruebe, de forma excepcional, la corrección y modificación de la Fórmula Polinómica del de la Obra "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR Y MODIFICAR de forma excepcional las Fórmulas Polinómicas de la Obra "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, en atención a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matrudd Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0103003 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Subpresupuesto **002 ADICIONAL DE OBRA N°01 CON PRECIOS DEL CONTRATO**

Fecha Presupuesto **13/10/2021**

Moneda **SOLES**

Ubicación Geográfica **200601 PIURA - SULLANA - SULLANA**

$$K = 0.085*(Mr / Mo) + 0.084*(FDTr / FDT0) + 0.204*(Cr / Co) + 0.402*(Mr / Mo) + 0.225*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.085	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.084	26.190		30	DOLAR
		7.143		72	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
		66.667	FDT	65	FIERRO GALVANIZADO
3	0.204	100.000	C	18	COMUNICACIONES
4	0.402	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.225	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Fórmula Polinómica

Presupuesto **0103003 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Subpresupuesto **001 ADICIONAL DE OBRA N°01 CON PRECIOS PACTADOS**

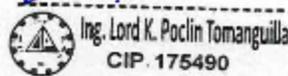
Fecha Presupuesto **13/10/2021**

Moneda **SOLES**

Ubicación Geográfica **200601 PIURA - SULLANA - SULLANA**

$$K = 0.142*(Mr / Mo) + 0.173*(CCr / CCo) + 0.218*(THr / THo) + 0.242*(AMDr / AMDo) + 0.225*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.142	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.173	2.312		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		97.688	CC	18	COMUNICACIONES
3	0.218	5.941		37	HERRAMIENTA MANUAL
		94.059	TH	12	TABLEROS ELECTRICOS
4	0.242	80.992	AMD	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
		9.917		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		9.091		30	DOLAR
5	0.225	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



 Ing. Lord K. Poclin Tomanguilla
 CIP. 175490

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0103071 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Subpresupuesto 001 ARQUITECTURA

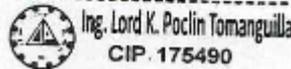
Fecha Presupuesto 31/07/2020

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 200601 PIURA - SULLANA - SULLANA

$K = 0.236*(Mr / Mo) + 0.225*(Ir / Io) + 0.173*(Cr / Co) + 0.069*(Mr / Mo) + 0.090*(Mcr / MCo) + 0.152*(PBAr / PBAo) + 0.055*(Ar / Ao)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.236	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.225	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.173	100.000	C	24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
4	0.069	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.090	54.444	MC	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		45.556		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
6	0.152	7.895		04	AGREGADO FINO
		39.473		17	BLOQUE Y LADRILLO
		52.632	PBA	54	PINTURA LATEX
7	0.055	100.000	A	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO



 Ing. Lord K. Poclin Tomanguilla
 CIP. 175490

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0103071 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Subpresupuesto 002 ESTRUCTURAS

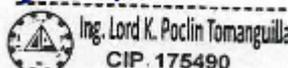
Fecha Presupuesto 31/07/2020

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 200601 PIURA - SULLANA - SULLANA

$$K = 0.217*(Mr / Mo) + 0.225*(Ir / Io) + 0.221*(Ar / Ao) + 0.287*(CABr / CABo) + 0.050*(MMr / MMo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.217	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.225	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.221	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
4	0.287	23.669		05	AGREGADO GRUESO
		5.325		17	BLOQUE Y LADRILLO
		71.006	CAB	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
5	0.050	66.000	MM	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		34.000		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO



 Ing. Lord K. Poclin Tomanguilla
 CIP. 175490

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0103071 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Subpresupuesto **003 INSTALACIONES SANITARIAS**

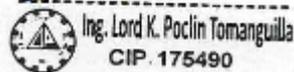
Fecha Presupuesto **31/07/2020**

Moneda **SOLES**

Ubicación Geográfica **200601 PIURA - SULLANA - SULLANA**

$K = 0.187*(Mr / Mo) + 0.225*(Ir / Io) + 0.175*(Ar / Ao) + 0.134*(Tr / To) + 0.078*(Mr / Mo) + 0.201*(Br / Bo)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.187	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.225	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.175	100.000	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
4	0.134	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
5	0.078	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.201	100.000	B	16	BALDOSA VINILICA



 Ing. Lord K. Poclin Tomanguilla
 CIP. 175490

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0103071 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Subpresupuesto **004 INSTALACIONES ELECTRICAS**

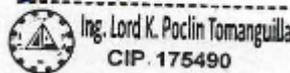
Fecha Presupuesto **31/07/2020**

Moneda **SOLES**

Ubicación Geográfica **200601 PIURA - SULLANA - SULLANA**

$K = 0.055*(Mr / Mo) + 0.225*(Ir / Io) + 0.214*(ATr / ATo) + 0.410*(Mr / Mo) + 0.096*(CMT_r / CMT_o)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.055	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.225	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
3	0.214	14.286		72	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)
		85.714	AT	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.410	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.096	21.875		68	TUBERIA DE COBRE
		51.042	CMT	19	CABLE NYY Y NKY
		27.083		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL



 Ing. Lord K. Poclin Tomanguilla
 CIP. 175490